



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL  
A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 163  
RANCAGUA, 09 MAY 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N°513 del 21 de marzo del 2019, que establece como Director Regional Subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a don Eduardo Peñaloza Acevedo, en la Resolución Exenta N° 2.607, de 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08, de 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09,

Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 8 formularios de postulación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 4 estudiantes de enseñanza básica-media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de 4 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNASE,** el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 8 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	D V	APP PATERNO	APP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUC.	ENTIDAD EJECUTORA
1			MADARIAGA	PEREZ	DAMIAN ALEJANDRO	SUPERIOR	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO
2			ZURITA	AGUILERA	ROMINA PAZ	SUPERIOR	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO
3			SANCHEZ	ACEVEDO	KARINA BELEN	SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
4			RUBIO	VALDES	ZAVKA ANTONIA	SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
5			JIMENEZ	CARRASCO	PRISCILA DEL CARMEN	BASICA- MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
6			ÁLVAREZ	ZÚÑIGA	KRISNA FRANCISCA	BASICA- MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
7			VIDAL	MENARES	KEVIN ISRAEL	BASICA- MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
8			JIMENEZ	MACHUCA	RAMON NICOLAS	BASICA- MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MFR/VZO/mfr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional O'Higgins.
- Unidad de Gestión de Recursos y Personas. Dirección Regional O'Higgins.
- Oficina de Partes.